RESOLUCIÓN MH/DA N° 207

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2023 "SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA AUTORIDADES" – PLURIANUAL - I.D.: 426.764, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.).

Asunción, 03 AGO. 2023

VISTO: El Memorándum MH/DA/CUOC/DP N° 204/2023, del Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, (Expte. SIME N° 63.192/2023), en la que eleva a conocimiento la recomendación del Comité de Evaluación y todos los antecedentes referentes a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2023 "SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA AUTORIDADES" – PLURIANUAL – ID: 426.764**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del acto formal de apertura de sobres, han presentado ofertas las empresas **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)** y **NUCLEO S.A.**, conforme consta en el Acta de Apertura de fecha 18 de julio de 2023.

Que, el Comité de Evaluación, ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia han elaborado el **Acta de Evaluación N° 20/2023**, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, la empresa, **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)**, ha cumplido con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, en tanto que, la empresa **NUCLEO S.A.**, no cumple con dicho requisito en virtud a lo establecido en el Art. 61. Documentos Sustanciales Inc. c); lo que motivó la descalificación de su oferta.

Que, el Comité de Evaluación, luego de todas las verificaciones, recomienda la adjudicación a la empresa **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)**, por un monto mínimo de G. 65.000.000 (guaraníes sesenta y cinco millones) y un monto máximo de G. 130.000.000 (guaraníes ciento treinta millones), **incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes**, por cumplir esta con los criterios formales, legales y técnicos.

Que, el crédito presupuestario para cubrir la erogación respectiva, será sufragado con recursos previstos en el presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2023, que afecta al Objeto del Gasto 268, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 540/2023, expedido por el Departamento de Presupuesto de la Coordinación de Recursos Financieros. Los montos afectados para los siguientes ejercicios fiscales estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los años respectivos.

Que, el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*"

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 207

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2023 "SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA AUTORIDADES" – PLURIANUAL - I.D.: 426.764, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.).

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 2992/19; el Comité de Evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la Máxima Autoridad de la Convocante".

Que, la Ley Nº 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18º prescribe cuanto sigue: *"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución.*

Que, el Decreto Nº 5826 de fecha 28 de junio de 2005, autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos subjetivos.

Que, por Resolución MH Nº 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1º resuelve: "Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley Nº 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/ATJ Nº 226/2023, de fecha 01 de agosto de 2023.

POR TANTO,

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
R E S U E L V E:

Art. 1º. - Aprobar, el resultado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2023, "SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA AUTORIDADES" – PLURIANUAL – ID 426.764,** y en consecuencia adjudicar a la empresa **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.),** por un monto mínimo de G. 65.000.000 (guaraníes sesenta y cinco millones) y por un monto máximo de G. 130.000.000 (guaraníes ciento treinta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, conforme al Inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/2023 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º. - Los gastos que demandarán lo autorizado por el Art. 1º de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2023. Los montos afectados para los siguientes ejercicios fiscales estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los años respectivos.

Art. 3º.- Comunicar y cumplido, archivar.

JORGE GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO